



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 039-2021-FONDECYT-DE

Lima, 23 de abril de 2021

**VISTOS:** El Acta de Reunión N° 034-2021 de fecha 21 de abril de 2021, del Comité Técnico del FONDECYT, el Informe N° 020AS-2021-FONDECYT-UD-IM que cuenta con Proveído N° 044-2021-FONDECYT-UD, y el Informe N° 038-2021-FONDECYT-UD ambos de fecha 21 de abril de 2021, de la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, y el Informe N° 026-2021-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DAH B que cuenta con Proveído N° 150-2021-CONCYTEC-OGAJ, ambos de fecha 23 de abril de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, el numeral 13 del artículo 12 del Manual Operativo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P de fecha 27 de enero de 2015, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P de fecha 3 de marzo de 2016, establece como función de la Dirección Ejecutiva, la de constituir el Comité Técnico del FONDECYT que se encargue de gestionar y opinar sobre actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;

Que, por su parte, los artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico del FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, disponen que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en el FONDECYT, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado Reglamento, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, establece como función del Comité Técnico, la de revisar y evaluar el expediente del Concurso del Esquema Financiero, presentado y propuesto por la Unidad de



Desarrollo, para su aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva, el mismo que deberá contener como mínimo la siguiente documentación: Al momento del lanzamiento de la convocatoria (Primer grupo de documentos), a) Las Bases según estándar de la Unidad de Desarrollo, y b) Documento de autorización presupuestal. Al momento de la integración de las Bases o en la fecha establecida en las bases, si no hubiera consultas que ameriten una integración (Segundo grupo de documentos), c) Proyecto de contrato o convenio, d) Ficha de postulación en línea, e) Cartilla de evaluación, f) Perfil del evaluador y/o guía de evaluación, y g) Guía de seguimiento y monitoreo del esquema financiero de la subvención. Agrega el anotado numeral que en caso de existir una integración de bases, el Comité Técnico deberá revisar la modificación de los documentos descritos en el segundo grupo de documentos, y que por otro lado, si no existiera integración de bases toda la documentación descrita en el segundo grupo de documentos deberá ser recabada y tramitada por la Unidad de Desarrollo. Señala también dicho numeral que algunos de los documentos podrán no aplicar, en algunos casos, por su naturaleza, y que los documentos antes señalados deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que los formuló;

Que, en virtud a ello, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2021-FONDECYT-DE de fecha 31 de marzo de 2021, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E053-2021-01 denominado "Becas de Mentorías María Reiche", el cual se encuentra conformado por i) las Bases de Concurso y sus Anexos, ii) el Certificado de Crédito Presupuestario y la Constancia de Previsión Presupuestal, iii) la Ficha Técnica, iv) el Formato de Revisión de Bases, y v) las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, como primer grupo de documentos;

Que, según consta en el Acta de Reunión N° 034-2021, el Comité Técnico del FONDECYT, en sesión llevada a cabo el 21 de abril de 2021, y luego de la respectiva revisión y evaluación de las Bases modificadas y sus respectivos Anexos, propuestas por la Unidad de Desarrollo, de la Guía de Seguimiento y Monitoreo, y del Acta de Entrega de Convocatoria N° 013-2021, acordó recomendar la emisión del acto resolutorio que apruebe los citados documentos y los incorpore al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E053-2021-01 denominado "Becas de Mentorías María Reiche", precisando respecto al modelo de contrato, que este sería entregado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC antes de la emisión de la resolución correspondiente, y a la plataforma de postulación en línea, que esta sería adecuada respecto al mecanismo para contactar a los mentores voluntarios calificados, lo que se realizó según consta en los correos electrónicos de la misma fecha, los cuales contienen la conformidad de los miembros del citado comité técnico;

Que, mediante el Informe N° 020AS-2021-FONDECYT-UD-IM, el cual cuenta con Proveído N° 044-2021-FONDECYT-UD, ambos de fecha 21 de abril de 2021, la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, informa que al evaluar las consultas recibidas por los postulantes de la convocatoria, estas no ameritan una integración en las Bases del Concurso, no obstante, de la revisión a Ficha Técnica considera necesaria la modificación de las citadas Bases y sus respectivos anexos, por lo que procede con adjuntar el detalle de la modificaciones en el Anexo 1 al citado informe. Finalmente, solicita que en base a los acuerdos arribados en sesión del Comité Técnico del FONDECYT, se emita la resolución que apruebe el segundo grupo de documentos que deberán incorporarse en el Expediente de Convocatoria del Esquema Financiero E053-2021-01 denominado "Becas de Mentorías María Reiche", para lo cual, mediante Informe N° 038-2021-FONDECYT-UD de la misma fecha, remite a esta Dirección las Bases Modificadas del Concurso con sus respectivos anexos, la Guía de Seguimiento y Monitoreo y del Acta de Entrega de Convocatoria N° 013-2021 (corregida);



Que, mediante el Informe N° 026-2021-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DAHB el cual cuenta con Proveído N° 150-2021-CONCYTEC-OGAJ, ambos de fecha 23 de abril de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT y los acuerdos arribados por el Comité Técnico del FONDECYT, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe la modificación de las Bases de la Convocatoria del Esquema Financiero E053-2021-01 denominado "Becas de Mentorías María Reiche", y como consecuencia de ello, se sustituyan las mismas y sus Anexos, por las Bases Modificadas al 20 de abril de 2021 y sus Anexos, elaboradas por la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, asimismo, se incorpore al referido Expediente, la Guía de Seguimiento y Monitoreo y el Acta de Entrega de Convocatoria N° 013-2021 (corregida). Por otro lado, cumple con adjuntar el Modelo de Contrato correspondiente para su incorporación al citado Expediente de Convocatoria;

Que, finalmente, el mencionado informe legal agrega que las Bases Modificadas al 20 de abril de 2021 y sus Anexos, la Guía de Seguimiento y Monitoreo, el Acta de Entrega de Convocatoria N° 013-2021 (corregida) y el Modelo de Contrato, cuentan con el visado y conformidad del personal responsable y competente de la Unidad que los formuló, tal como lo dispone el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines del FONDECYT, resulta necesario aprobar las Bases Modificadas al 20 de abril de 2021 con sus Anexos, y como consecuencia, sustituir las Bases del Concurso que forman parte del Expediente de Convocatoria del Esquema Financiero E053-2021-01 denominado "Becas de Mentorías María Reiche", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2021-FONDECYT-DE de fecha 31 de marzo de 2021, e incorporar al mismo, la Guía de Seguimiento y Monitoreo, el Acta de Entrega de Convocatoria N° 013-2021 (corregida) y el Modelo de Contrato;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual Operativo del FONDECYT, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 178-2020-CONCYTEC-P;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación de las Bases del Concurso que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E053-2021-01 denominado "Becas



de Mentorías María Reiche”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2021-FONDECYT-DE de fecha 31 de marzo de 2021, propuesta por la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Sustituir las Bases y sus Anexos del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E053-2021-01 denominado “Becas de Mentorías María Reiche”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2021-FONDECYT-DE de fecha 31 de marzo de 2021, por las Bases Modificadas al 20 de abril de 2021 y sus Anexos, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Incorporar la Guía de Seguimiento y Monitoreo, el Acta de Entrega de Convocatoria N° 013-2021 (corregida) y el Modelo de Contrato, que en anexo forman parte de la presente Resolución, al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E053-2021-01 denominado “Becas de Mentorías María Reiche”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2021-FONDECYT-DE de fecha 31 de marzo de 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a la Oficina de Tecnologías de la Información del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases Modificadas al 20 de abril de 2021 y sus Anexos, la Guía de Seguimiento y Monitoreo y el Modelo de Contrato, del presente esquema financiero, en la Página Web del FONDECYT.

**Regístrese y comuníquese.**

---

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Desarrollo Científico,  
Tecnológico y de Innovación Tecnológica  
FONDECYT